

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 2

SERIE 1968-69

ORDENANZA AUTORIZANDO LA CELEBRACION DE SUBASTA PARA APARATOS DE DIVERSION Y DEMAS ARTEFACTOS PARA LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SALINAS A CELEBRARSE DURANTE LOS DIAS DEL 30 DE AGOSTO AL 8 DE SEPTIEMBRE DE 1968.

POR CUANTO : De acuerdo a las disposiciones de la Ley Municipal se requiere la celebración de subasta de los sitios públicos para el acueducto de los artefactos de diversión en las Fiestas Patronales que se celebren donde tenga que hacer uso de sitios públicos como el caso de las Fiestas Patronales de Salinas.

POR CUANTO : De acuerdo a la autoridad que confiere la Ley Municipal los Municipios pueden subastar dichos sitios públicos para los uso expresados en el título de esta ordenanza.

POR TANTO : ORDENASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, P. R.:

Sección 1ra. : Autorizar como por la presente se autoriza al Hon. Alcalde, Tárzile Godreau Ramos, a subastar los sitios públicos de Salinas para llevar a efecto las fiestas patronales de ese sitio.

Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza a que se adjudique la subasta al mejor postor.

Sección 3ra. : Que copia de esta ordenanza sea enviada al Secretario de Hacienda para su estudio y fines pertinentes.

Sección 4ta. : Esta ordenanza, por ser de carácter urgente y necesaria, regirá con efecto inmediatamente después de ser aprobada.

José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal

Francisco V. Clausell
Pres. Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde, Tárzile Godreau Ramos, a los 29 días del mes de Julio de 1968.

TÁRZILE GODREAU RAMOS
ALCALDE

CERTIFICACION

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 2, Serie 1968-69, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión ordinaria del día 26 de Julio de 1968, y aprobada por el Alcalde el 29 de Julio de 1968.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Francisco V. Clausell, Andrés Benilla Belén, Encarnación Rivera, Julio Navarro, Ramón Sanabria Ramos, José Juan Negrón, Fidel Moret, Ernesto Aponte, Santiago Rodríguez Lebrón, Ricosada González Colón, Sixto Rodríguez Luna, Ramón Rivera Mercado, Santos Lafèvre y Esteban Pérez.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libre la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 29 de Julio de 1968.

José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal